

JUNTA DE ANDALUCÍA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía Delegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.531/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 516/83.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 8 de noviembre de 2018 Eléctrica Belmezana SA, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "PROYECTO DE LAMT PARA CIERRE DESDE LA LÍNEA DE D/C CIRCUNVALACIÓN A LÍNEA BIONA, EN EL MUNICIPIO DE BELMEZ (CÓRDOBA)", correspondiéndole el número de expediente AT 516/83.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 227 de fecha 27 de noviembre de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Con fecha 5 de febrero de 2019, esta Delegación emitió Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica de media tensión mencionada en el punto primero del presente informe.

Quinto: Con fecha 11 de marzo de 2019, Eléctrica Belmezana SA, solicita la Puesta en Servicio de las instalaciones objeto del mismo, acompañando Certificado de Dirección Técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Sexto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de Puesta en Servicio presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder a Eléctrica Belmezana SA, la Autorización de Explotación de las instalaciones correspondientes al "PROYECTO DE LAMT PARA CIERRE DESDE LA LÍNEA DE D/C CIRCUNVALACIÓN A LÍNEA BIONA, EN EL MUNICIPIO DE BELMEZ (CÓRDOBA)" y cuyas principales características se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Línea eléctrica aérea de MT.

Origen: Entronque Apoyo 2, LAMT D/C "Circunvalación" (expediente AT 168/88).

Final: Apoyo 4, LAMT Biona (expediente AT 304/04).

Emplazamiento: Paraje Ruedos, polígono 6, parcelas 95 y 90.

T. Municipal: Belmez (Córdoba).

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo: aérea.

Longitud: 166 metros.

Conductor: LA 56.

Alcance: Instalación de nueva LAMT a 20 kV que servirá de doble alimentación a la línea "Biona" desde el circuito "Pueblo 1" perteneciente a la LAMT denominada "Circunvalación".

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Angel López Rodríguez.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, ESTA DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 9 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el

Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.
